

ORDENANZA N°: 217

AÑO: 2011

Y VISTOS:

Las instrucciones formuladas por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, referida a los lineamientos a seguir para dar cumplimiento a la determinación del Radio Municipal que preceptúa el art. 8 de la Carta Orgánica Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se ha confeccionado el proyecto técnico con receptor G.P.S., cuya representación cartográfica del radio de prestación de servicios municipales permanentes, forma parte de la presente ordenanza.-

Que la pretensión presentada responde a las necesidades de crecimiento de la ciudad, tanto en población, servicios y a la ampliación del área de asentamiento de industrias de diversa índole.-

Que la Ciudad de Las Varillas se encuentra hoy ocupando casi en su totalidad sus límites políticos (Ejido Urbano), prueba de esto es la aprobación de la incorporación al mismo de distintos loteos en los últimos años (loteo Pagani, loteo Pauny, loteo Soldano, loteo Conecar, entre otros).-

Que el crecimiento de la demanda de lotes de terreno, fruto de distintas políticas públicas por parte de Municipio (construcción de barrios y la implementación de distintos planes de viviendas) generan en el mercado inmobiliario distorsiones en los valores reales y de mercado de la tierra urbana, donde la especulación pasa a ser una variable importante en la disponibilidad de tierras para la radicación de las distintas actividades dentro del Municipio.-

Que la localización definitiva del Parque Industrial y Tecnológico de la Ciudad de Las Varillas, el que se establecerá en un inmueble de cuarenta hectáreas de superficie ubicado fuera del actual radio urbano que permitirá un reordenamiento en la localización de las actividades industriales de la Ciudad de Las Varillas, dando respuesta a una situación conflictiva existente entre el

uso del suelo industrial y residencial dentro del Ejido. El nuevo trazado contempla, asimismo, la ampliación de este sector industrial.-

Que el nuevo ejido urbano contempla la nueva traza de la autovía de la Ruta Nacional N° 158 (Ruta del Mercosur), cuyo paso se encuentra proyectado a unos 4,5 km. sobre la Ruta Provincial N° 13 camino a la Localidad del Arañado, donde se construirá un intercambiador de las dos rutas, este nodo incentivará la localización de distintas actividades comerciales y de servicios, por lo cual el Municipio entiende que es de imperiosa necesidad poder controlar y definir el uso del suelo en el entorno circundante al mismo.

Que se produce, además, una redefinición de la localización dentro del Ejido, de comercios y servicios a nivel regional, localización de boliches bailables, salones de fiestas, supermercados, espacios institucionales y de uso público, deportivos y espacios de reservas para el futuro crecimiento, entre otros.-

Que se prevé la instauración de cinturones verdes, parques y paseos para mitigar el impacto de la utilización de agroquímicos, etc. y de las emanaciones de gases, humos y de los desechos industriales de la fábricas.-

Que el nuevo trazado prevé el crecimiento industrial hacia el Norte de la ciudad, la ampliación de los sectores residenciales en el Este y el Oeste de la ciudad y hacia el Sur una zona de quintas, la planta de tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad, además de las instalaciones del Aero Club local y la construcción de una cancha de golf.-

Que la Municipalidad llevará y/o facilitará la ampliación de los servicios prestados a la totalidad de los sectores comprendidos dentro del nuevo radio, a saber: por sus propios medios, agua potable, recolección de residuos orgánicos e inorgánicos, apertura de calles, alumbrado público, asistencia pública de salud, poder de policía municipal, y por terceros, los servicios de energía eléctrica, fibra óptica, redes telefónicas, gas natural, emergencias médicas, etc.-

Por ello

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza**

Artículo 1º: APRUEBASE la modificación del Radio Urbano de la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en virtud de que se adecúa a lo establecido por el art. 8 de la C.O.M., de conformidad al Plano, que como Anexo I, forma parte de la presente ordenanza.-

Artículo 2º.- MODIFICASE el Radio Municipal de la ciudad de Las Varillas, que quedará comprendido en los límites que se establecen en el plano confeccionado por el Ingeniero Civil Carlos Pedro Coutsiere Mat. 2471 de acuerdo a la siguiente descripción:

Descripción del Polígono "A": Se inicio la medición desde el punto A, ubicado en el esquinero sud-oeste de la parcela rural 3458. Desde A sigue una línea recta hasta el punto B, definido como el límite sur de la parcela rural 3458 y su prolongación hasta encontrar el alambrado este del límite de la zona de camino de la Ruta Nacional N°158, definiendo el lado A-B:981.66m (novecientos ochenta y un metros con sesenta y seis centímetros) rumbo Este. Coordenadas A: (x: 6476049.594 ; y: 4527777.467) – B: (x: 6476023.340 ; y: 4528758.774).-

Luego desde el punto B hasta el punto C, se define una línea imaginaria que corta la Ruta Nacional N°158, con rumbo A-B Sur-Este, cuyo segmento B-C:105.50m (ciento cinco metros con cincuenta centímetros) con coordenadas C: (x: 6475972.522 ; y: 4528851.232).-

A continuación desde el punto C se establece una línea imaginaria que atraviesa la parcela rural 3362 con rumbo Sur-Este hasta encontrar el vértice Nor-Oeste de la parcela rural 3061 que hace esquina con el camino rural que corre de Este a Oeste y con el que baja hacia el Sur-Oeste dejándolo a este

último dentro del ejido.- C-D:488.39m (cuatrocientos ochenta y ocho metros con treinta y nueve centímetros).- Coordenadas D: (x: 6475488.167 ; y: 4528913.861).

Luego D-E:1979.86m (un mil novecientos setenta y nueve metros con ochenta y seis centímetros) es el alambrado este de la calle pública que corre de Norte a Sur-Oeste quedando la misma comprendida en el ejido, que limita al este con las parcelas rurales 3061, 2859 y 2660, hasta empalmar con el alambrado norte que define la zona de camino de la Ruta Provincial N°13, coordenadas E: (x: 6473559.357 ; y: 4528467.184).- Rumbo Sur-Oeste.

Desde el punto E y hasta el punto G, sigue el límite Norte de la Ruta Provincial N°13, con orientación Norte-Sureste hasta encontrar el vértice Sur-Este de la parcela rural 2461 que limita con camino público. Coordenadas F: (x: 6473450.782; y: 4528514.112). Coordenadas G: (x: 6471111.813 , y: 4530492.397).-

Longitudes, E-F:118.28m (Ciento dieciocho metros con veintiocho centímetros) y F-G: 3063.00m (tres mil sesenta y tres metros).- Rumbos Sur-Este.

Desde el punto G y hasta el punto H sigue el límite Oeste del camino público (sin incorporarlo al ejido) que corta a la Ruta Provincial N°13 y luego de ella es límite de la parcela rural 2360 hasta su vértice Sur-Este. Rumbo Sur-Oeste. G-H: 352.75m (trescientos cincuenta y dos metros con setenta y cinco centímetros). Coordenadas H: (x: 6470767.171 , y: 4530417.200).-

Desde el punto H hasta el Q se define una poligonal que recorre el Segundo Ramal Canal Cañada del Florentino, desagüe sur de la ciudad en una línea paralela en 20 metros al eje del mismo, al norte, dejando el canal fuera del ejido. Se definen los siguientes segmentos: H-I: 1582.20m (mil quinientos ochenta y dos metros con veinte centímetros) rumbo Nor-Oeste. I-J: 969.60m (Novecientos sesenta y nueve metros con sesenta centímetros) rumbo Nor-Oeste. J-K: 2333.40m (dos mil trescientos treinta y tres metros con cuarenta centímetros) rumbo Nor-Oeste , K-L: 20.62m (veinte metros con sesenta y dos centímetros) rumbo Nor-Oeste . L-LL: 391.96m (trescientos

noventa y un metro con noventa y seis centímetros) rumbo Nor-Oeste, LL-M: 176.18m (Ciento setenta y seis metros con dieciocho centímetros) rumbo Nor-Este , M-N: 15.74m (quince metros con setenta y cuatro centímetros) rumbo Nor-Oeste, N-Ñ: 458.05m (cuatrocientos cincuenta y ocho metros con cinco centímetros) rumbo Nor-Oeste, Ñ-O: 19.54m (diecinueve metros con cincuenta y cuatro centímetros) rumbo Nor-Oeste, O-P: 19.56m (diecinueve metros con cincuenta y seis centímetros) rumbo Nor-Oeste , P-Q: 358.61m (trescientos cincuenta y ocho metros con sesenta y un centímetros) rumbo Nor-Oeste, siendo Q un punto a 20 mts. al norte del eje del canal, sobre la línea de alambre Este que define el ancho de la ruta nacional N° 158. Esta línea quebrada limita con las parcelas rurales N°2360, 2358, 2356 y 2454 en su primer tramo y atraviesa las parcelas rurales N°2253, 2352 y 2451 en su segundo tramo.

Coordenadas I: (x: 6471094.363 , y: 4528869.207)

Coordenadas J: (x: 6471298.472 , y: 4527921.331)

Coordenadas K: (x: 6471694.700 , y: 4525621.789)

Coordenadas L: (x: 6471714.583 , y: 4525623.900)

Coordenadas LL: (x: 6471755.892 , y: 4525234.755)

Coordenadas M: (x: 6471928.581 , y: 4525269.669)

Coordenadas N: (x: 6471944.012 , y: 4525266.549)

Coordenadas Ñ: (x: 6472305.370 , y: 4524985.064)

Coordenadas O: (x: 6472319.617 , y: 4524971.689)

Coordenadas P: (x: 6472328.186 , y: 4524954.101)

Coordenadas Q: (x: 6472362.286 , y: 4524597.127)

El segmento Q-R: 97.88m (noventa y siete metros con ochenta y ocho centímetros) es la continuación en línea recta del último tramo del eje del canal, materializado el punto R en un poste sobre el alambrado que demarca el ancho de la ruta nacional N° 158 en su lado Oeste, coordenadas R: (x: 6472364.493 ; y: 4524499.274), rumbo Oeste.

Con el mismo rumbo anterior y hasta encontrar el límite Oeste de la parcela rural 2850 se define el punto S, con una longitud R-S: 1143.93m (mil ciento

cuarenta y tres con noventa y tres), rumbo Oeste. Coordenadas S: (x: 6472390.283, y: 4523355.634).-

A partir del punto S y hasta el T, corre por los límites Oeste de las parcelas rurales 2850 y 2950, cruza un camino público límite Norte de la parcela 2950, definiendo el punto T sobre un poste del alambrado Norte de dicho camino. Rumbo Nor-Este. S-T: 2674.51m (dos mil seiscientos setenta y cuatro metros con cincuenta y un centímetros). Coordenadas T: (x: 6475001.149 , y: 4523935.621).-

Desde el punto T al punto U, sigue el alambrado Norte del mencionado camino público, rumbo Nor-Oeste, hasta el vértice sur-oeste de la parcela rural 3150. T-U: 372.77m (Trescientos setenta y dos metros con setenta y siete centímetros). Coordenadas U: (x: 6475053.229 , y: 4523566.505).-

Desde el punto U al punto V, sigue el límite Oeste de la parcela rural 3150, que la limita con la parcela rural 3148 que queda fuera del ejido. Rumbo Nor-Este. Definiendo el punto V el vértice Nor-Oeste de la parcela rural 3150. U-V: 2551.59m (Dos mil quinientos cincuenta y un metros con cincuenta y nueve centímetros). Coordenadas V: (x: 6476259.174 , y: 4523823.145).-

Desde el punto V al punto W, sigue el límite Sur de la parcela rural 3349, hasta encontrar el vértice Sur-Oeste de la parcela rural 3359. Rumbo Sur-Este. V-W: 259.65m (Doscientos cincuenta y nueve metros con sesenta y cinco centímetros). Coordenadas W: (x: 6476229.939 , y: 4524081.148).-

Desde el punto W al punto X, sigue el límite Oeste de la parcela rural 3359, que la limita con la parcela rural 3349. Rumbo Nor-Este. Definiendo el punto X el vértice Nor-Oeste de la parcela rural 3359. W-X: 1104.02m (mil ciento cuatro metros con dos centímetros). Coordenadas X: (x: 6477221.390 , y: 4524293.884).-

Desde el punto X al punto Y, sigue el límite Sur de la parcela rural 3549, hasta encontrar el vértice Sur-Oeste de dicha parcela. Rumbo Nor-Oeste. X-Y: 700.93m (Setecientos metros con noventa y tres centímetros). Coordenadas Y: (x: 6477303.491 , y: 4523597.774).-

Desde el punto Y al punto Z, sigue el límite Oeste de las parcelas rurales 3549 y 3649, que las limita con las parcelas rurales 3548 y 3648 respectivamente, que quedan fuera del ejido. Rumbo Nor-Este. Definiendo el punto Z como la intersección de la continuación de la línea así definida con el alambre Norte que limita al camino público, quedando el mismo incluido en el ejido. Dicho camino es límite Norte de la parcela rural 3648. Y-Z: 1272.30m (mil doscientos setenta y dos metros con treinta centímetros). Coordenadas Z: (x: 6478545.745 , y: 4523872.644).-

Desde el punto Z al punto 1, sigue el límite Norte del camino rural, cruzando la Ruta Provincial N°13, hasta el vértice Sur de unión sobre el mismo límite del camino, de las parcelas rurales 3849 y 3850. Rumbo Este. Z-1: 728.00m (setecientos veintiocho metros). Coordenadas 1: (x: 6478538.378 , y: 4524600.611).-

Desde el punto 1, sigue una línea imaginaria que une con el punto 2, definido como el vértice Nor-Oeste de la parcela rural 3856, sobre el alambrado que define el límite Este de la zona de camino de la Ruta Provincial N°3. 1-2: 2171.25m (dos mil ciento setenta y un metros con veinticinco centímetros). Coordenadas 2: (x: 6479401.443 , y: 4526592.952).- Atravesando las parcelas 3951, 3853 y 3953.

Desde el punto 2 y hasta el punto 3 sigue por el alambrado Este que define la zona de camino de la Ruta Provincial N°3, hasta encontrar el límite Norte de la parcela rural 3555. Rumbo Sur. 2-3: 1495.76m (mil cuatrocientos noventa y cinco metros con setenta y seis centímetros). Coordenadas 3: (x: 6477907.164 , y: 4526526.372).-

Luego desde el punto 3 y hasta el punto 4, sigue la divisoria de las parcelas rurales 3755 y 3555, rumbo Este, en una longitud 3-4: 200.00m (doscientos metros). Coordenadas 4: (x: 6477901.149 , y: 4526726.281).-

Desde el punto 4 al punto 5 está definido por una línea imaginaria paralela al límite Este de la Ruta Provincial N°3, en una distancia de 200,00 m, hasta el encuentro del límite Norte de la parcela rural 3255. Rumbo Sur. 4-5: 1541.52m (mil quinientos cuarenta y un metros con cincuenta y dos

centímetros). Coordenadas 5: (x: 6476360.239 , y: 4526682.904).-
Atravesando las parcelas 3555, 3455 y 3355.

Los puntos 5 - 6 y A (inicio del polígono del ejido), son coincidentes con los límites Norte y Este de la parcela rural 3255. Rumbos Este y Sur respectivamente. Longitudes: 5-6: 1094.67m (mil noventa y cuatro metros con sesenta y siete centímetros) y 6-A: 306.80m (trescientos seis metros con ochenta centímetros). Coordenadas 6: (x: 6476356.395 , y: 4527777.571).-
Cerrando así la figura.

En el plano constan los puntos fijos amojonados. Mojón 1 (x: 6474127.333 , y: 4526000.655) – Mojón 2 (x: 6475487.780 , y: 4527933.133)

El perímetro del Radio Municipal de la localidad de LAS VARILLAS es de 29Km 740,59m, encerrando una superficie total de 3.198 has. 4511 m² (tres mil ciento noventa y ocho hectáreas cuatro mil quinientos once metros cuadrados).-

Artículo 3º: ELEVESE el presente al Ministerio de Gobierno a los fines de su incorporación al Registro de Radios Municipales y Comunales.-

Artículo 4º: DEROGASE la ordenanza N° 123/2010.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/11/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /